



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 38/2017.- /**  
NUEVA TOLTÉN, 03 ENE. 2017

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Contrato a honorarios suscrito con fecha 01 de enero de 2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr, **JOSE LUIS ÑANCUCHEO BUSTOS**, Trabajador Social con Mención en Desarrollo Familiar y Social, para cumplir funciones de Coordinador Comunal del Programa Mujer Jefa de Hogar, bajo la Dirección de Desarrollo Comunitario ( Dideco ) Toltén.

- Decreto Alcaldicio exento N°1.996 del 14 de diciembre de 2016 que aprueba estimación de ingresos y gastos de Municipio de Toltén para el año 2017.

-- Decreto Alcaldicio Exento N° 206 del 07 de febrero del 2017 que aprueba convenio suscrito entre el SERNAM, y la Ilustre Municipalidad de Toltén.

-El texto refundido de la ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE**, Contrato a Honorarios de fecha 01 de enero del 2017, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr, **JOSE LUIS ÑANCUCHEO BUSTOS**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

**2.- GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Item correspondiente.-  
**3.-** El Convenio a honorarios se considera parte integrante del presente Decreto.



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO**  
**ALCALDE**

GMS/RNS/asv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y finanzas ✓
- SERNAM IX Región
- UDEL
- Unidad de Control
- Of. Transparencia ✓
- Profesional.
- Oficina de partes, archivo e informaciones



## CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén a 01 día del mes de enero de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don. **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, en adelante la Municipalidad y el Sr, **JOSE LUIS ÑANCUCHEO BUSTOS**, Rut N° [redacted] Trabajador Social con Mención en Desarrollo Familiar, con domicilio en Camino a la Barra Comuna de Toltén, se ha convenido lo siguiente.

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Toltén contrata al Profesional para prestar funciones como Coordinador, en el marco del convenio Programa Mujeres Jefas de Hogar temporada 2017 el que tiene como objetivo implementar líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral y emprendimiento de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar, convenio que contempla aporte Municipal para la cancelación de honorarios de la profesional en los meses que más adelante se indican.

### DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO A HONORARIOS

**SEGUNDO:** El presente contrato regirá a contar del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 a menos que una de las partes desee poner término en forma anticipada notificando a la otra por escrito.

**TERCERO:** El profesional se obliga a cumplir las líneas de acción señaladas en el convenio a fin de mejorar la empleabilidad y oportunidades de inserción laboral de las participantes en el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

**CUARTO:** El desarrollo de componentes se llevara a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto comunal. La modificación del proyecto solo se puede realizar mediante Resolución Exenta de la Dirección Nacional de SERNAMEG.

**QUINTO:** El objetivo de la Encargada del Programa Mujeres Jefas de Hogar es coordinar e implementar dicho programa con el fin de fortalecer la autonomía económica de las mujeres, donde tiene las siguientes funciones:

1. Construir y diseñar el proyecto comunal según la pertinencia territorial, considerando las orientaciones técnicas entregadas por SERNAMEG.
2. Implementar el programa a nivel local en sus diferentes etapas (planificación, ejecución, seguimiento y evaluación).
3. Establecer coordinación con todos los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas presentes, para gestionar actividades y apoyos en el ámbito de fomento productivo – económico, acceso al financiamiento y espacios de comercialización para fortalecer los emprendimientos de trabajadoras por cuenta propia.
4. Establecer coordinación y planificación en conjunto con Encargado/a Regional del programa Mujer Jefas de Hogar en SERNAMEG regional para el desarrollo de las Jefas de Hogar.

5. Coordinar con departamentos municipales medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa. Mantener informadas a las jefaturas y autoridades del municipio sobre el Programa para gestionar apoyos, recursos articular oferta, etc.
6. Otorga información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta pública para mujeres del Programa.
7. Mantener coordinación oportuna y expedita con el nivel regional del SERNAMEG, cumpliendo con todos los compromisos asumidos en el proyecto comunal.
8. Emitir informes en forma periódica, entregar información oportuna, solicitada por el nivel regional del SERNAMEG y mantener sistema informático actualizado.
9. Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el SERNAMEG Regional y/o Nacional.
10. Coordinar, planificar y ejecutar en conjunto con encargada/o de programa Mujeres Jefas de Hogar los talleres de Formación para el Trabajo.
11. Coordinar y ejecutar entrevistas personales con cada una de las mujeres para afinar, complementar, generar cambios a su trayectoria proyectada.
12. Velar por la correcta ejecución de los recursos del proyecto comunal, dando cumplimiento al proyecto comunal, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por SERNAMEG.

**SEXTO:** El programa "Mujeres Jefas de Hogar", dependerá de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, a fin de asegurar el énfasis promocional del programa y su consolidación del mismo.

**SEPTIMO:** El profesional dará cuenta de su gestión a la Dirección de Desarrollo Comunitario, respecto de el cumplimiento del programa "Mujeres Jefas de Hogar", periodocamente, a fin de ir analizando sus avances y cumplimiento.

#### **DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

**OCTAVO:** La Ilustre Municipalidad de Toltén cancelara al profesional por concepto de Honorarios la suma de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), mensuales contra presentación de la boleta de honorarios correspondiente, pagaderos en los tres primeros días hábiles del mes siguientes, con recursos aportados al convenio.

De los honorarios pactados la Municipalidad deducirá el 10% correspondiente al impuesto, otorgándole un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas durante el año, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

De la misma forma la profesional le corresponden 15 días de vacaciones de acuerdo a convenio, y 6 días de permiso para trámites personales.

**NOVENO:** Queda claramente establecido que el profesional no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones relativas a la escala única municipal de sueldos.

**DECIMO:** Queda establecido por convenio que la profesional deberá contar con un seguro de vida, el que será cancelado con aporte Municipal.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Contrato no estar afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares por tratarse de contrato a honorarios.

**DECIMO SEGUNDO:** Queda establecido que en el supuesto caso que la profesional deba ausentarse del servicio por razones de enfermedad, esta instancia deberá ser justificada con el certificado médico, la que no deberá sufrir descuento por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica. En relación a ausencia por licencias medicas por enfermedad común su pago será hasta por 15 días anuales, durante la vigencia del presente contrato.

**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento se extiende en siete ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la profesional y los restantes en poder de la municipalidad para los fines que estime conveniente.

**DECIMO CUARTO:** Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcandicio Exento que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y par los efectos se considera parte integrante del Decreto.

  
**JOSÉ NANCUCHEO BUSTOS**  
**TRABAJADOR SOCIAL**

  
  
**GUILLERMO MARTINEZ SOTO**  
**ALCALDE**